

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS  
EN MATERIA DE DERECHOS  
HUMANOS EN LA CIUDAD  
DE MÉXICO.



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO

# Las Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos en la Ciudad de México.

*Ciudad de México, noviembre de 2023.*

## Índice.

INTRODUCCIÓN	5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	7
HIPÓTESIS	9
MARCO TEÓRICO	9
OBJETIVOS	9
METODOLOGÍA	10
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	13
- CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA	13
- TEORÍA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	16
- EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	19
- LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS DERECHOS HUMANOS	22
EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	29
- SOBRE EL INSTITUTO	29
- LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS	36
SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	39
- SOBRE EL SISTEMA	39
- LA INSTANCIA EJECUTORIA	40
- SU IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	41
CONSIDERACIONES FINALES	48
FUENTES DE CONSULTA	50
ANEXO I	56
ANEXO II	57

**Elaboró:**

- *Subdirección de Investigaciones en Derechos Humanos: Mtro. Arturo Israel Aguilar Sánchez.*

**Revisó:**

- *Asistencia Técnica: Mtro. Gerardo García Enríquez*

**Aprobó:**

- *Titular: Dr. Alejandro Serrano Pastor*

## INTRODUCCIÓN.

La presente investigación tiene como finalidad analizar la importancia de las Políticas Públicas enfocadas a los derechos humanos, conocer cómo en la Ciudad de México, en la Administración Pública Local, se aborda el diseño y elaboración de las mismas.

Para ello se hará una revisión de dos importantes áreas de la Administración Pública Capitalina, cuyo trabajo es importante para el desarrollo de las Políticas Pública, la primera de estas es el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad De México, el segundo es el Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad De México.

Dichas áreas tienen objetivos específicos:

El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión encargado de la rectoría y conducción del proceso integral planeación del desarrollo de la Ciudad.<sup>1</sup>

La Instancia Ejecutoria, es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDH) promoviendo el diálogo y los acuerdos entre entes públicos para asegurar la progresividad de los Derechos Humanos en la Ciudad de México.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva; <https://ipdp.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>

<sup>2</sup> Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; <https://sidh.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro de las principales aportaciones de la reforma de junio de 2011, se encuentra el cambio de denominación del título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se llamaba “De las garantías individuales” y paso a denominarse “De los derechos humanos y sus garantías”<sup>3</sup>

El cambio no sólo transita dentro del sistema Jurídico, también permea el ámbito de Gobierno y de la Administración Pública, sobre todo por el párrafo tercero de dicho artículo que dice:

*“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.<sup>4</sup>*

Como podemos apreciar en el párrafo anterior, todas las autoridades pertenecientes al Estado Mexicano tienen la obligación de que su actividad se apegue a dichos principios y obligaciones, no es algo que puedan optar

---

<sup>3</sup> Guía técnica políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos; Comisión Nacional de los Derechos Humanos Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional; Primera edición digital: diciembre, 2021, última revisión 03 de agosto de 2023,

[https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Guia\\_Tecnica\\_Politicas.pdf](https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Guia_Tecnica_Politicas.pdf) p.5.

<sup>4</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados, última revisión 24/08/23, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

por no hacer, es su deber constitucional realizarlo y eso implica desarrollar toda su política pública bajo los mencionados preceptos.

Para poder conseguirlo, el Estado debe de desarrollar mecanismos que le permitan formular políticas públicas con enfoque en derechos humanos, para ello, se requiere recabar información que coadyuve a generar un estudio y análisis de la problemática general, en especial en esta ciudad capital, para que se pueda proyectar un plan que atienda las necesidades en dicho sentido.

De lo anterior radica la importancia del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva (IPDP) cuya finalidad es generar el plan de desarrollo urbano y el plan territorial que regirá la ciudad de México, con dichos elementos se puede tener un estudio adecuado de la situación actual de la Ciudad en materia de Derechos Humanos.

En ese mismo sentido, con la creación del Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDH) y su Instancia Ejecutora (IE) adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, debe ser quién formule los parámetros en materia de Derechos Humanos con el fin de desarrollar las políticas públicas. Por lo que claramente el trabajo de ambos organismos públicos, es esencial para el desarrollo de programas, políticas y acciones concretas para que los Derechos Humanos de los ciudadanos de la capital de la República, sea respetados y en caso de violación, sancionados.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con Chípuli-Castillo y Martínez-Meza, nos mencionan que *“... el Enfoque de Derechos Humanos a partir de sus mecanismos de garantía, dentro de los cuales hallamos a las políticas públicas. Es un estudio cualitativo que aplica el método documental, a través del cual se concluye que el enfoque [...] representa un elemento transformador y un avance de carácter sustancial para la construcción de los programas de política pública”*<sup>5</sup>,

No solamente debe ser un enfoque cuantitativo en la que los datos duros deban de prevalecer, debe ser un análisis integral en la construcción de las políticas públicas. Así mismo, dichos autores nos mencionan que *“...en tanto que pone como centro del diseño, implementación y evaluación de los mismos a los derechos humanos y a las personas como sus titulares, poniendo énfasis en las obligaciones que los Estados han adquirido con la firma y ratificación de tratados internacionales, de tal manera que las políticas públicas se desarrollan como medios o mecanismos de satisfacción de derechos, y no solo como mecanismos para la solución de problemas”*.<sup>6</sup>

Este es un aspecto muy importante, dado que el enfoque elaboración de Políticas Públicas, no solamente recae la obligación de “solucionar” problemas públicos, a su vez debe de lograr que los derechos humanos sean satisfechos de forma óptima por parte de los Estados. De aquí, radica la

---

<sup>5</sup> Chípuli-Castillo, Arturo Miguel; Martínez-Meza, Karina Nohemí; Enfoque de derechos humanos, garantía y políticas públicas: conceptos y teoría, en UVSERVA – Revista Electrónica de la Coordinación Universitaria de Observatorios de la Universidad Veracruzana. Núm. 12 2021 México. <http://dx.doi.org/10.25009/uvs.vi12.2804>

<sup>6</sup> Ídem.



importancia de la presente investigación, saber cómo se puede lograr un desarrollo integral de las políticas públicas en materia de derechos humanos, sobre todo en centros urbanos de gran preponderancia, como la Ciudad de México, sede de los poderes de la Unión, centro del ámbito financiero y en dónde residen en su zona metropolitana alrededor de 20 millones de ciudadanos que día a día enfrentan situaciones que atentan contra la salvaguarda de sus derechos fundamentales.

## HIPÓTESIS

El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y el Sistema Integral de Derechos Humanos ambos de la Ciudad de México, en específico su Instancia Ejecutora, ¿son fundamentales para la creación y desarrollo de Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos en la Ciudad de México?

## MARCO TEÓRICO

La presente investigación utilizará principalmente las siguientes teorías para su realización:

- Teoría Constitucional
- Teoría de los Derechos Humanos
- Teoría Garantista

## OBJETIVOS

- Conocer la importancia del El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y del Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDH) en específico su Instancia Ejecutora (IE) en materia de desarrollo de Políticas Públicas enfocada a los Derechos Humanos.
- Identificar lo que son las Políticas Públicas y
- Entender la importancia de las Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos.

## METODOLOGÍA

A través de la investigación deductiva, histórica y jurídica, se buscará responder a la hipótesis de trabajo, con la finalidad de entender la importancia del desarrollo de políticas públicas en la Ciudad de México, mediante el IPDP y la IE del SIDH.

### -DEDUCTIVO

Es el razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular. Este método se utiliza para inferir de lo general a lo específico, de lo universal a lo individual.<sup>7</sup>

Mediante este método de razonamiento se obtienen conclusiones, partiendo de lo general, aceptado como válido, hacia aplicaciones particulares. Este método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y, mediante la deducción, el razonamiento y las suposiciones, entre otros aspectos, se comprueba su validez para aplicarlos en forma particular.<sup>8</sup>

En dicho sentido, partiremos en primera instancia de entender lo que son las Políticas Públicas, para ubicarlas en un contexto definido como lo es la Ciudad de México y en específico en materia de derechos humanos, observando los aportes del IPDP y de la IE del SIDH para el desarrollo de las mismas.

---

<sup>7</sup> Metodología de la Investigación; [http://profesores.fi-b.unam.mx/ilfi/Seminario\\_IEE/Metodologia\\_de\\_la\\_Inv.pdf](http://profesores.fi-b.unam.mx/ilfi/Seminario_IEE/Metodologia_de_la_Inv.pdf)  
Última revisión 18 de octubre de 2023, p.2.

<sup>8</sup> Ídem.

## -HISTÓRICO

El método histórico es la metodología utilizada por los historiadores para estudiar y analizar los hechos ocurridos en el pasado. Se utilizan fuentes primarias –libros escritos en la época, testimonios, objetos, etc.– y se apoyan en otras disciplinas para investigar una determinada época.<sup>9</sup>

El método histórico tiene por objeto escribir la historia, es decir, producir la historiografía para establecer los acontecimientos de la forma más objetiva posible [...] El método histórico es importante para conocer los sucesos del mundo, de las regiones y de diversas etapas históricas, y de este modo comprender las manifestaciones actuales de las sociedades de nuestros días.<sup>10</sup>

En este aspecto, se observará como surgen las Políticas Públicas, su concepto, principales exponentes, así como el surgimiento de los respectivos organismos públicos y su finalidad, para entender mejor su papel para la Ciudad de México.

## -JURÍDICO

La metodología es una vertiente del conocimiento, la cual es compartido por todas y cada una de las ciencias. Esto es, toda ciencia tiene un método y/o una metodología.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> EDU.LAT Historia, 2020-11-03, <https://definicion.edu.lat/academia/CA19405CF621C10FF1698BFFD51ADA0E.html>  
Última revisión 18 de octubre de 2023, p.2.

<sup>10</sup> Ídem.

<sup>11</sup> Witker Velásquez, Jorge; Metodología de la Investigación Jurídica, UNAM-IJ, México, 2021, p.32.

El método que nos interesa es el método jurídico, que, como explicaremos, no corresponde a un solo método, sino que remite a todos y cada uno de los diferentes métodos que el jurista ha usado en su labor a lo largo de la Historia, o bien a un método jurídico particular en un determinado tiempo histórico.<sup>12</sup>

Es un instrumento básico para la formación del jurista; así, con ella le permite tomar el camino adecuado para el análisis y la sistematización de los materiales e insumos jurídicos pertinentes. Para la práctica profesional, le habilita para abordar el estudio de casos con orden y precisión. Por otro lado, para el juzgador sirve para observar procedimientos y dictar sentencias de manera más coherente y lógicas.<sup>13</sup>

Revisaremos las leyes que regulan tanto al IPDP, como a la IE del SIDH sus facultades y obligaciones. Con los métodos antes mencionados, podrán ayudarnos a realizar un análisis enfocado al tema de la investigación para poder comprender la correlación e importancia de las políticas públicas, enfocadas a los derechos humanos.

---

<sup>12</sup> Ídem.

<sup>13</sup> Ídem.

## LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

### -CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA

Para poder comprender la importancia de las Políticas Públicas, en la solución de problemas públicos, primero debemos entender lo que son las mismas, sus aspectos esenciales. En dicho sentido encontramos numerosas definiciones y conceptos que las conceptualizan, por lo que se hará una revisión corta pero que muestre de forma puntual la conceptualización y así comprenderlas.

Valentí nos menciona que “... *Las políticas públicas estudian problemas públicos y decisiones por medio de diversos enfoques multidisciplinarios y multimetódicos para la resolución de problemas que obstaculizan el bienestar público*”<sup>14</sup>. Igualmente, se centran en los procesos de la toma de decisiones públicas, de las mejores opciones, estrategias, acciones racionales y sistemáticas y de sus contextos<sup>15</sup> históricos, culturales, jurídicos, políticos, organizaciones, sociales, específicos. Lo anterior, para “*contribuir a la democratización de la sociedad*” y a “*la realización de la dignidad humana en la teoría y en la práctica*”<sup>16</sup>

En dicho sentido Franco Corzo, comenta que “...*se puede afirmar que las políticas públicas son acciones que permiten un mejor desempeño*”

<sup>14</sup> Valentí Nigrini, Giovanna ; Flores Llanos, Ulises; Ciencias Sociales y políticas públicas. Revista Mexicana de Sociología, 71, 2009. 167-191. <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/17787>

<sup>15</sup> Parsons, Wayne; Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas. 2007, México. FLACSO - México.

<sup>16</sup> Lasswell, Harold D.; La orientación de las políticas en Aguilar, V. (Ed.) El Estudio de las Políticas Públicas. 1992, Porrúa.

*gubernamental, tanto al interior como al exterior del aparato público, a partir de cuatro supuestos: el interés público, la racionalidad, la efectividad y la inclusión. Tales premisas se logran a través del uso racional de los recursos públicos, la focalización de la gestión gubernamental a problemas públicos acotados y la incorporación de la participación ciudadana”.*<sup>17</sup>

De acuerdo a lo anterior, no solamente son acciones que se realizan para atender los problemas públicos, sino que dichas acciones deben de cumplir con un nivel adecuado de racionalidad, efectividad, pero sobre todo inclusión. En pocas palabras la incorporación de diversos actores que impacten en el desarrollo del problema público, para poder tener la diversidad de opiniones que logren llevar a mejor cause la resolución del problema en cuestión.

De lo mencionado, Franco Corzo, define a las Políticas Públicas de la siguiente forma: son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.<sup>18</sup>

Bajo dicho concepto podemos entender que no cualquier política es una política pública, sino que esta conlleva todo un proceso que la diferencia tanto de una Política de Estado, como una de Gobierno. En el siguiente cuadro podemos observarlo:

<sup>17</sup>Franco Corzo, Julio; Diseño de Políticas Públicas, 4ta Ed. IEXE Editorial p. 83.

<sup>18</sup>Ídem, p. 84.

**Tabla 2. Diferencias entre políticas de Estado, de Gobierno y Políticas Públicas**

Políticas de Estado	Políticas de Gobierno	Políticas Públicas
Acciones de gobierno para alcanzar macro objetivos de interés nacional.	Acciones de gobierno encaminadas a atender los males públicos que afectan a la sociedad en su conjunto.	Acciones de gobierno orientadas a la atención eficaz, eficiente y legítima de problemas públicos específicos.
Intervienen en su diseño y ejecución las funciones legislativa y ejecutiva del gobierno federal.	Intervienen en su diseño y ejecución el ejecutivo de los tres órdenes de gobierno.	Intervienen en su diseño el ejecutivo de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía.
Decisiones unilaterales de gobierno.	Decisiones unilaterales de gobierno.	Decisiones consensuadas con la ciudadanía.
Por ejemplo: Política Exterior, Política Fiscal, Política Económica o Política Monetaria.	Por ejemplo: Programas de gobierno con un sello distintivo de la administración en turno.	Por ejemplo: Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores o Prosoli de República Dominicana.

Tabla elaborada por Franco Corzo en: Franco Corzo, Julio; Diseño de Políticas Públicas, 4ta Ed. IEXE Editorial p. 84.

En una revisión muy puntual del esquema anterior, claramente podemos apreciar que la Política de Estado se orienta a atender cuestiones de índole Nacional, mientras que las Políticas de Gobierno, atienden cuestiones públicas o que de acuerdo al gobierno en turno son consideradas como tal; ambas, bajo una visión unilateral de las autoridades que se encuentran en dicho momento como representantes públicos.

Mientras que las Políticas Públicas, atienden un problema específico de verdadero interés público, y que forzosamente debe realizarse en conjunto con la ciudadanía, mediante un proceso que busque la mayor eficiencia y eficacia para su realización.



Para algunas perspectivas, las políticas públicas pueden ser concebidas como una *“función de producción. Se necesitan los recursos para obtener bienes y servicios que generan unos resultados (outputs) y producen un impacto social (outcomes)”* <sup>19</sup>.

## **-TEORÍA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

Mientras la ciencia política se ha enfocado en las relaciones de poder y la administración pública en la acción gubernamental, las políticas públicas nacieron para estudiar la toma de decisiones en el ámbito de lo público. En palabras de Luis F. Aguilar Villanueva<sup>20</sup>.

Las políticas públicas son la primera disciplina que se planteó la capacidad directiva de los gobiernos y su objetivo es incrementar su capacidad de decisión.<sup>21</sup> El surgimiento de las Políticas Públicas y su teoría, se desarrolla gracias a diversos autores que, desmitifican el concepto y lo fueron desarrollando a lo largo del tiempo. Entre los más importantes encontramos los siguientes:

### **-Harold Lasswell**

Se le atribuye a Lasswell el inicio del estudio de las Políticas Públicas en 1951, con la publicación de *The Policy Sciences: Recent Developments in Scope and Method*, un documento que trata sobre la generación de ideas

---

<sup>19</sup> Morales Sánchez Julieta; Políticas Públicas y Derechos Humanos; Editorial Porrúa, México. 2020. P.11.

<sup>20</sup> Ídem. p. 74.

<sup>21</sup> Ídem.

y del uso de información estadística para la elaboración y ejecución de mejores acciones de gobierno.<sup>22</sup>

En la visión de Lasswell, las políticas públicas deberían responder tres preguntas<sup>23</sup>:

- 1) ¿Cómo tomar decisiones de gobierno más inteligentes?
- 2) ¿Cómo generar y mejorar la información para los funcionarios a cargo del diseño de políticas públicas?
- 3) ¿Cómo incorporar en el gobierno mayores niveles, dosis de ciencia y racionalidad?

#### - Simón

La aportación de Herbert Simón (Parsons, 2007) a la evolución del enfoque de las políticas públicas ha sido, sin duda, más trascendental que la de cualquier otro teórico. Sus ideas se orientaron a la forma en cómo se toman las decisiones, diseñando el modelo racional de adopción de decisiones. Este modelo condicionaba la toma de decisiones a una serie de etapas racionales que determinan las acciones de la política pública, que son<sup>24</sup>:

1. Establecimiento de alternativas y priorización de objetivos.
2. Identificación y generación de todas las opciones.
3. Cálculo y valoración de las consecuencias de dichas opciones.

---

<sup>22</sup> Ídem, p. 75.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Ídem, p. 76

4. Comparación de las opciones.
5. Elección de la opción o conjunto de opciones que maximicen los objetivos priorizados.

#### **-Charles E. Lindblom**

Lindblom rechazaba la idea de que la formulación de las Políticas Públicas tendría que obedecer a una serie de etapas y propuso un modelo que tomaba en cuenta el poder y la interacción entre fases y etapas. Aportó una alternativa al enfoque racional de Simón que denominó “incrementalismo”, también conocido como “la ciencia de salir del paso”<sup>25</sup>.

Este enfoque cuestiona el uso excesivo de la racionalidad en el proceso de formulación de políticas públicas y señala la necesidad de integrar la discusión política en una aproximación en etapas sucesivas a la identificación del problema público.<sup>26</sup>

Como se puede apreciar, dichas teorías, dieron forma a lo que actualmente conocemos como políticas públicas, la aportación de estas diferentes visiones se entrelaza al buscar una mayor eficiencia al momento de su desarrollo, sea mediante etapas o de forma incremental, unos apostando por procesos de raciocinio, otros más por generar una discusión política.

---

<sup>25</sup> Ídem, p. 77

<sup>26</sup> Ídem.

## -EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Parte importante del desarrollo de las políticas públicas, recae en el proceso mismo de su elaboración, cosa que pareciera fácil, pero implica todo un conjunto de pasos que deben de realizarse lo mejor posible, para poder lograr resultados óptimos al momento de ejecutar la política.

González nos dice que “el diseño de una política pública comprende un largo proceso en el que intervienen distintas fases y comporta la adopción de un amplio conjunto de decisiones que dan contenido al mismo... lo cierto es que dicho proceso comprende un continuum de etapas o fases que, con carácter general, se pueden concretar en las siguientes: formulación, implantación, evaluación, redefinición, sucesión y terminación”<sup>27</sup>.

*“está conformado básicamente por siete procesos: entrada del problema a la agenda pública, estructuración del problema, diseño de las soluciones posibles, el análisis de los puntos a favor y en contra de las mismas, la toma de decisión, la implementación y la evaluación”.*<sup>28</sup>

Julieta Morales comenta de forma acertada que “...hay que reiterar que este ciclo sólo es orientativo, ya que no siempre y no necesariamente

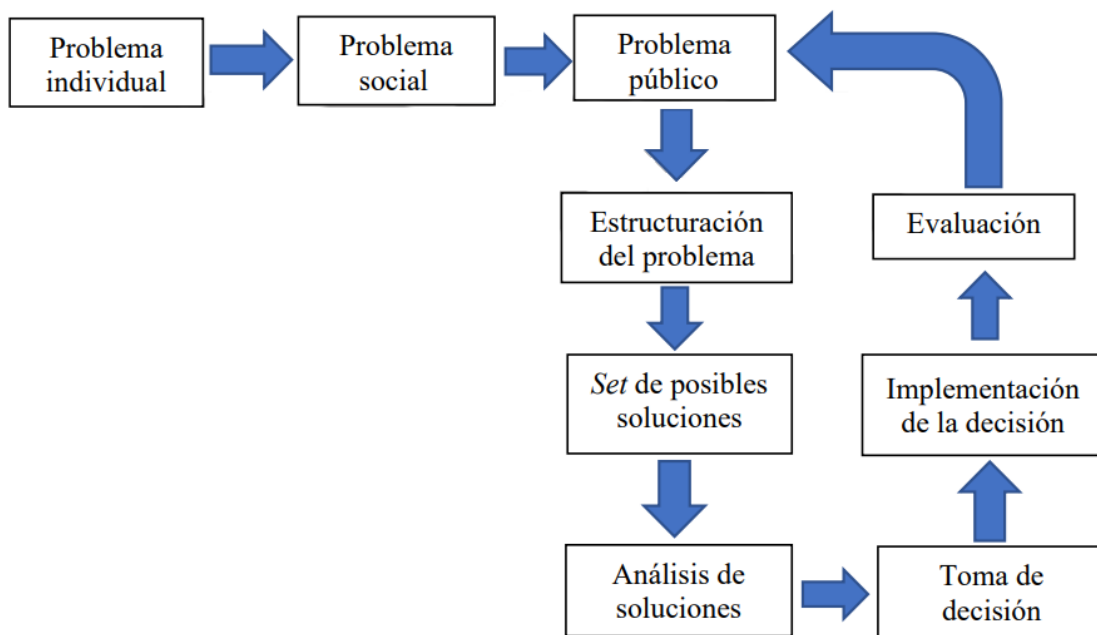
<sup>27</sup> González Rabanal, Miryam de la Concepción, “Las políticas públicas como instrumento de la actuación de la administración”, en González Rabanal, Miryam de la Concepción (dir.), Estrategias y acciones de gobierno en el marco de una crisis persistente, UNED, Editorial Universitas, Madrid, 2014, pp. 229 y 230.

<sup>28</sup> Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos Principios Constitucionales. Programando con perspectiva de derechos humanos en México, 2014, [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Manual\\_politica\\_publica\\_dh.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Manual_politica_publica_dh.pdf). Y cfr. La formulación de políticas en la OCDE: Ideas para América Latina, [http://siteresources.worldbank.org/EXTLACREGTOPPPUBSECGOV/Resources/OECD\\_IDEAS\\_spanish.pdf](http://siteresources.worldbank.org/EXTLACREGTOPPPUBSECGOV/Resources/OECD_IDEAS_spanish.pdf)

es así. Además, los resultados no tienen que ser los esperados".<sup>29</sup> Con el paso del tiempo cada hacedor de políticas puede rediseñar el esquema que mejor considere, para poder obtener los objetivos que busca.

El paso a la innovación y evolución del proceso de desarrollo de las Políticas Públicas, debe estar siempre presente, con la finalidad de mejorar los resultados y no quedarse en un estancamiento procedimental. Aun así, podemos observar diversos esquemas que interpretan desde su perspectiva como debe estar compuesto dicho ciclo, como el ejemplo que a continuación se muestra:

## EL CICLO DE VIDA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS



Tabla, Fuente: Vázquez Daniel y Domitille Delaplace, "Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción" en SUR. Revista Internacional de Derechos

<sup>29</sup> Morales Sánchez. Óp. Cit. p.16

*Humanos*, Vol. 8, Núm. 4, Brasil, 2011, p. 3, En: Morales Sánchez Julieta; *Políticas Públicas y Derechos Humanos*; Editorial Porrúa, México. 2020. P.16.

Otro esquema, desarrollado por Franco Corzo, agrega otras etapas, dentro de las mismas etapas del ciclo, muy importante ya que nos muestra de forma orientativa, que otras cuestiones podemos desarrollar al momento de llevar a cabo cada etapa.

**Tabla 3. Ciclo de vida de las Políticas Públicas**

1	2	3	4
Gestación	Diseño	Implementación	Evaluación de impacto
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Surgimiento e identificación de problemas públicos.</li> <li>▶ Inclusión en la agenda de gobierno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Análisis del problema.</li> <li>▶ Análisis de soluciones.</li> <li>▶ Análisis de factibilidad.</li> <li>▶ Recomendación de política pública.</li> <li>▶ Plan de acción de política pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Decisión.</li> <li>▶ Legislación.</li> <li>▶ Presupuestación.</li> <li>▶ Ejecución en agencias gubernamentales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Evaluación de los efectos de la política pública.</li> </ul>
Posibilidad de evaluación en las etapas 2, 3 y 4	Evaluación <i>ex-ante</i>	Evaluación concomitante	Evaluación <i>ex-post</i>
	Objeto de análisis de este libro.		

Tabla elaborada por Franco Corzo, *Op. Cit.* p. 85.

Lo más importante a resaltar de la tabla anterior son los tipos de evaluación que se sugieren realizar en cada una de las etapas posteriores a la formulación/gestación de la política pública. Muchas veces la evaluación

se deja posterior al proceso de implementación para observar los resultados, pero lo idóneo es realizarla tanto previo a su implementación (Evaluación Ex ante), para saber la viabilidad de la política, así como durante su implementación (Evaluación Concomitante) para observar si el proceso se realiza adecuadamente y sino ajustarlo.

## -LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

La importancia del desarrollo de Políticas Públicas, enfocada a la materia de los Derechos Humanos, es sin duda de gran importancia para atender los rezagos que aún existen en las sociedades como la mexicana. El impulso a las mismas debe ser parte de las acciones de gobierno, si es que se desea reducir los índices de violaciones a los derechos humanos que aún persisten en la actualidad.

Morales Sánchez afirma que *"...las políticas públicas son una garantía de los derechos humanos; es decir, a través de ellas se hacen exigibles y se asegura su cumplimiento."*<sup>30</sup> Debemos recordar lo anteriormente expuesto, para entender que las Políticas Públicas, son mecanismos que, mediante diversos criterios y un desarrollo profesional de la mano de la ciudadanía, se deben de atender a los problemas sensibles y prioritarios del momento para la ciudadanía en su conjunto.

Esto ya ha sido observado desde diversas instituciones de carácter internacional, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en

---

<sup>30</sup> Ídem. p.12.

dónde en el año 2012 desarrolló un “Manual Operativo para Servidoras y Servidores Públicos”, cuyos procedimientos buscan vincular la legislación con políticas públicas y presupuestos concretos, para que los servicios que provee el Estado tengan resultados que impacten positivamente en los derechos humanos. Propone cursos de acción para la adecuada incorporación de estándares internacionales de derechos humanos en los procesos de toma de decisión, gestión y prácticas administrativas, que habrán de reflejarse en la hechura, implementación y evaluación de las políticas públicas.<sup>31</sup>

Por otra parte, Serrano y Vázquez nos explican “...que los instrumentos internacionales son pautas que definen la adopción de reglas y principios generales, sin que estas constituyan necesariamente acciones concretas para hacer efectivos los derechos humanos. Hasta 2020, el Estado mexicano había firmado y ratificado por lo menos 210 tratados internacionales [...] que no necesariamente se traducen en acciones para el goce y disfrute de los derechos humanos”.<sup>32</sup>

Para poder obtener resultados positivos en materia de derechos humanos, es fundamental hacer que el proceso de creación de políticas, entendida como la formulación, se realice mediante estudios pormenorizados del problema social de interés público; para que se puedan crear una diversidad de opciones y de ahí elegir la que se considere más conveniente para dar respuesta.

<sup>31</sup> Guía técnica políticas públicas, Óp. Cit. p.12.

<sup>32</sup> Ídem.



Sin embargo; se debe tener muy presente que en dicho proceso “...Las políticas públicas se ocupan de distribuir recursos escasos y de determinar prioridades entre reclamos con un valor jurídico similar. Por el contrario, los derechos humanos encarnan títulos innegociables que, tras ser reconocidos por el Estado, sólo pueden ser garantizados. ¿De qué manera se puede encarar esta contradicción?”<sup>33</sup>

Una pregunta que surgirá al momento de la implementación de la política y que generará necesariamente una reformulación de la misma, después de una evaluación de resultados (si es que estos se dan o no). Con esto, podemos comprender que “... las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones”<sup>34</sup>.

Los organismos de las Naciones Unidas, reconocen que el objetivo principal de las políticas y programas de desarrollo son la realización de los derechos humanos. De igual manera, reconocen que los principios y las normas contenidas en los tratados internacionales de derechos humanos deben “orientar toda la labor de cooperación, y programación del desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación”<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> Figueroa Romero, Raúl y Hernández Mar, Raúl, “Calidad de la democracia y políticas públicas para el fortalecimiento del Estado de Derecho”, en Figueroa Romero, Raúl y González Ibarra, Miguel Rodrigo (coords.), Desafíos para la calidad de la democracia y las políticas públicas para el fortalecimiento de la gobernabilidad en México, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2018, p. 50.

<sup>34</sup> Franco Corzo, Julio; Diseño de Políticas Públicas. IEXE editorial, 4ta Edición, 2012. p.86.

<sup>35</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. Naciones Unidas.  
<https://www.ohchr.org/documents/publications/faqs.pdf>

Los derechos humanos, cuya referencia se ha popularizado en México sobre todo a partir de la reforma constitucional de junio de 2011, representan un concepto que surge, en estricto sentido, después de la segunda posguerra, a partir de los horrores que pueblos enteros sufrieron y de la toma de conciencia que las naciones adquirieron respecto de los derechos y las libertades fundamentales de las personas.<sup>36</sup> Dicha reforma ha sido un parteaguas muy importante en materia jurídica, ante el reconocimiento a nivel constitucional, en el artículo primero de los derechos humanos para todas las personas sin restricciones, por parte del Estado Mexicano.

Pero a diez años de su establecimiento, sigue habiendo mucho trabajo por atender, dado que no se han logrado reducir el número de violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades del Estado mexicano, más bien pareciera todo lo contrario, por lo que se hace prioritario dar una respuesta de forma contundente para poder dar respuesta de forma efectiva a la problemática que aún persiste a nivel nacional y para ello es preciso desarrollar políticas públicas aptas y adecuadas para lograrlo.

*"...Las políticas con enfoque de derechos humanos deben emprender el diálogo, impulsar el fortalecimiento de la cohesión social, la búsqueda del consenso social y político con procesos participativos activos, la rendición de cuentas, la institucionalización de los procesos democráticos a través del fortalecimiento de las capacidades de las instituciones."*<sup>37</sup> Un

<sup>36</sup> Chípuli-Castillo; Martínez-Meza, Karina, Óp. Cit.

<sup>37</sup> Chípuli-Castillo; Martínez-Meza, Karina, Óp. Cit.

aspecto importante que se debe tener siempre en cuenta, es la relación con la ciudadanía para consultarla sobre las Políticas Públicas a desarrollar, sin dicho estudio y consenso, difícilmente dichas políticas arrojarán buenos resultados, la participación social es clave.

Las instituciones del Estado deben tener siempre presente lo anterior “... para cumplir sus obligaciones, expresadas en leyes, políticas y programas locales, nacionales e internacionales, así como el fortalecimiento de las capacidades del ciudadano para que se apropie, exija y realice sus derechos asumiendo una participación proactiva en la solución de los problemas públicos.”<sup>38</sup>

Sáenz comenta que la “... hechura de políticas (policy-making) como de la relación de éste con la gobernabilidad local. [...] los gobiernos hacen políticas (las formulan, legitiman, diseñan, implementan)”<sup>39</sup>. Muy importante este punto, dado que también tenemos que considerar como factor de éxito, a la gobernabilidad en la sociedad, siendo que al no está, difícilmente podremos implementar una política pública de calidad. Lo anterior forma parte de una respuesta integral para la resolución de los problemas públicos, al momento de diseñar o hacer la política.

Dicho lo anterior debemos resaltar que “...La hechura de políticas tenderá a fortalecer alguna de las dimensiones de la gobernabilidad, o alguna combinación de ellas; pero no necesariamente las tres dimensiones

<sup>38</sup> Ídem.

<sup>39</sup> Sáez de Nanclares Lemus, Mauricio; Gobernabilidad, procesos locales y política pública; en: González Bárcenas, Facundo; Sáez de Nanclares Lemus, Mauricio (Coord.) Gobernabilidad, gobernanza y políticas públicas en la Ciudad de México; Universidad Autónoma de la Ciudad de México – Ed. Itaca, 1ra Ed. México 2016. Pp. 53,54.

*en el mismo grado y con el mismo alcance. Por ejemplo, los gobiernos pueden preferir asegurar cierta estabilidad presente, pero podrían hacerlo a costa de perder efectividad en su actuación presente o futura”.<sup>40</sup>*

Otra cuestión a tomar en cuenta es la propuesta metodológica para incorporar en el ciclo de las políticas públicas, elementos esenciales del derecho internacional de los derechos humanos relacionados con el efecto útil de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México.<sup>41</sup> Mantener un control de convencionalidad, atendiendo los preceptos de los Tratados Internacionales, debe ser observado al momento de la elaboración de las políticas públicas.

En los cinco ejes transversales a considerar en todo el ciclo de las políticas públicas, posteriormente el desarrollo de herramientas específicas que permitirán incorporar el enfoque de derechos humanos en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y en la evaluación de políticas públicas orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como se resume en el siguiente esquema y se describe de forma más amplia en este apartado<sup>42</sup>: A continuación, se observa el esquema 7, diseñado por la CNDH dónde se muestra dichos ejes:

---

<sup>40</sup> Ídem. pp.54,55.

<sup>41</sup> Guía técnica de políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional, 1ra Edición, 2021. México. p.48. [https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Guia\\_Tecnica\\_Politicas.pdf](https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Guia_Tecnica_Politicas.pdf)

<sup>42</sup> Ídem. pp.48,49.



Resumen de la Propuesta metodológica para la realización de políticas públicas para la garantía de los DESCA, con enfoque basado en Derechos Humanos.<sup>43</sup>

<sup>43</sup> Ídem. p.49.

## EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### - SOBRE EL INSTITUTO

El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión encargado de la rectoría y conducción del proceso integral planeación del desarrollo de la Ciudad.<sup>44</sup>

El Instituto tiene por objeto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos.<sup>45</sup>

*Artículo 3. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México es un organismo público descentralizado con autonomía técnica y de gestión dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.<sup>46</sup>*

*Artículo 5. - El Instituto tendrá las siguientes funciones:*

---

<sup>44</sup>El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México <https://ipdp.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de> última revisión 04 de octubre de 2023.

<sup>45</sup> Ídem.

<sup>46</sup> Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_%20ORG\\_DEL\\_INST\\_DE\\_PLANEACION\\_DEMOCRATICA%20Y\\_PROSPECTIVA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_3.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_%20ORG_DEL_INST_DE_PLANEACION_DEMOCRATICA%20Y_PROSPECTIVA_DE_LA_CDMX_3.2.pdf) última revisión 04 de octubre de 2023.

I. Formular el Plan General, el Programa General, sus actualizaciones y modificaciones, y dar seguimiento a su ejecución; [...]

III. Asegurar, en articulación con el Sistema Integral de Derechos Humanos, que el Sistema de Planeación promueva la transversalidad de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales, así como su evaluación y reorientación en materia de derechos humanos;

IV. Integrar un Sistema de Información Estadística y Geográfica, el cual deberá ser científico, público, accesible y transparente. La información generada deberá estar disponible en formato abierto a través de la Plataforma de Gobierno;

V. Formular los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva;

[...]

VII. Asegurar que la Administración Pública Local y las Alcaldías integren en sus instrumentos de planeación, los criterios de orientación, medidas de inclusión, de nivelación, así como acciones afirmativas establecidas en el Programa de Derechos Humanos;

[...]

Como se puede observar de la referencia anterior, el Instituto funge de manera importante para que en conjunto con el Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDH) para que se “promueva la transversalidad de programas y políticas...” en materia de derechos humanos.

En ese sentido se entiende la transversalidad se refiere a que: La constitución prohíbe cualquier tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas. Para ello, se busca impulsar la incorporación de enfoques transversales en las distintas etapas

del proceso de las políticas públicas. Esto significa, dejar de hacer Política Pública mirando los promedios, para hacer Política Pública orientada a cerrar brechas históricas de desigualdad existentes entre poblaciones y territorios.<sup>47</sup>

En el siguiente diagrama<sup>48</sup> se describe de forma puntal, la manera en que el sistema de planeación de la Ciudad de México, debe operar para el desarrollo no sólo del Plan General de Desarrollo, sino además de diversos programas, mediante el apoyo de indicadores, enfoque en materia de derechos, enfoque en materia de desarrollo sostenible, etc. Todo esto desde una visión integral para dar cumplimiento a la obligación constitucional y de derechos humanos en la ciudad de México.

**Diagrama 1. Sistema de Planeación de la Ciudad de México**



Diagrama: Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, El derecho a la Ciudad y una Ciudad de Derechos, p.6. última revisión 24 de octubre de 2023.

<sup>47</sup> ¿Cómo incorporar enfoques transversales en política pública?, Boletín, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Newsletter/boletinjunio2019.pdf>

<sup>48</sup>



<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/648/27c/fb7/64827cfb70724604879677.pdf>

De igual forma en el Anexo 1, se adjunta la solicitud de información 092736723000168, en dónde se cuestiona sobre el papel del Instituto en el desarrollo de Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos, a lo cual, la respuesta de forma sencilla pero puntual por parte del Instituto refiere lo siguiente:

*“En ese sentido hago de su conocimiento que la participación y contribución de este instituto en el desarrollo de Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos en la Ciudad de México, se realiza a través de la formulación de proyectos del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México, a los que se podrá acceder mediante los siguientes enlaces web”:*

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/PGD>

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/PGOT>

En Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México (PGD CDMX) encontramos en lo que respecta a esta investigación, los siguientes puntos relevantes:

El PGD - CDMX alinea sus objetivos y metas con agendas e instrumentos locales, con base en la Constitución Política y la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías, de la Ciudad de México, con el propósito de contribuir a garantizar los derechos, evaluar el

avance progresivo en el acceso a derechos y vincular el enfoque de resultados y de derechos humanos con la planeación del desarrollo.<sup>49</sup>

En el siguiente cuadro se expone los principales derechos que se busca atender, y los objetivos para hacerlos realizables, encaminando las políticas públicas para su cumplimiento.

**Cuadro 1. Alineación estratégica**

Ciudad de Bienestar e igualdad para el disfrute de nuestros derechos	
Constitución Política de la CDMX (CPCMDX)	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
Derecho a la vida digna	Fin de la pobreza
Derecho a la alimentación y a la nutrición	Hambre cero/Derecho a la alimentación
Derecho a la salud	Salud y bienestar/Derecho a la salud
Derecho al deporte	Educación de calidad/Derecho a la educación
Derecho a la educación	Igualdad de género
Derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación	Reducción de las desigualdades
Derechos de los grupos de atención prioritaria	
Derecho al cuidado	
Derecho de las familias	
Derechos culturales	
Derechos sexuales y reproductivos	
Protección a los animales	

Cuadro 1. Retomado de: Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, El derecho a la Ciudad y una Ciudad de Derechos, p.6. Última revisión 24 de octubre de 2023.

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/648/27c/fb7/64827cfb70724604879677.pdf>

<sup>49</sup> Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, El derecho a la Ciudad y una Ciudad de Derechos, p.8. <https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/648/27c/fb7/64827cfb70724604879677.pdf> última revisión 24 de octubre de 2023.

Ahora bien, para poder lograr dichos objetivos, primeramente, se debe de realizar un diagnóstico de la situación actual, en los siguientes puntos que son preponderantes:

#### DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO SITUACIÓN ACTUAL DE LA CDMX

1. Demografía
2. Desarrollo social y económico
3. Vivienda y espacio público
4. Medio ambiente, movilidad y gestión de riesgo
5. Seguridad ciudadana y acceso a la justicia
6. Gobierno y administración pública

#### III.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS PÚBLICOS PRIORITARIOS<sup>50</sup>

Con dichos elementos, se facilita la formulación de políticas para el hacedor de estas, por lo que los diversos organismos públicos encargados de su elaboración contarán con las herramientas necesarias que le proporciona el IPDP mediante el proyecto de plan general de desarrollo y de ordenamiento Territorial. A la par se debe seguir ciertos Lineamientos Rectores para la Planeación Participativa y el Desarrollo de la Ciudad, establecidos en dicho documento, y que sirven de guía para el proceso de planeación y elaboración de políticas, en los que se centran los siguientes aspectos relevantes:

1. Ciudad de Bienestar e Igualitaria para el disfrute de nuestros derechos
2. Ciudad Educadora y del Conocimiento para todas y todos
3. Ciudad Próspera e Innovadora para un desarrollo incluyente

---

<sup>50</sup> Ídem.

4. Ciudad Sustentable y Resiliente para generaciones presentes y futuras
5. Ciudad con Equilibrio y Gestión Territorial para proteger el suelo de conservación
6. Ciudad en Paz y con Justicia a favor de una vida libre de violencias
7. Ciudad Democrática y Buena Administración con innovación pública
8. Ciudad plural e intercultural basada en nuestra diversidad<sup>51</sup>

Como se puede apreciar estos lineamientos buscan atender lo establecido en la Constitución de la ciudad de México, por lo que permitirá materializar en cierto sentido los postulados de la misma.

---

<sup>51</sup> Ídem.

## LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS

La Ley del Sistema de Planeación en la Ciudad de México, abre una oportunidad para crear las instituciones y los planes que, en los próximos 20 años, lleven a que la Ciudad sea más incluyente, sustentable y seguro para todas y todos quienes la habitamos. Dentro de esta Ley se contempla la creación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.<sup>52</sup>

El instituto se encarga de sistematizar la información para la creación del proyecto del PGD – CDMX, con ello se pueden desarrollar las Políticas, programas, desarrollos y metas, que se proyectan. En su anexo, podemos ver una multiplicidad de ejemplos sobre las políticas y programas que se están o buscan implementar, lo que su vez requiere del desarrollo de indicadores, mismos que el Instituto genera. De la misma forma se crea el PGOT, con el fin de regular el crecimiento urbano de la Ciudad de México, entre los que destacan los siguientes:

*“Apartado 1.4 Igualdad sustantiva, equidad, no discriminación y vida libre de violencia. Política de igualdad sustantiva y de paridad de género. Programas:*

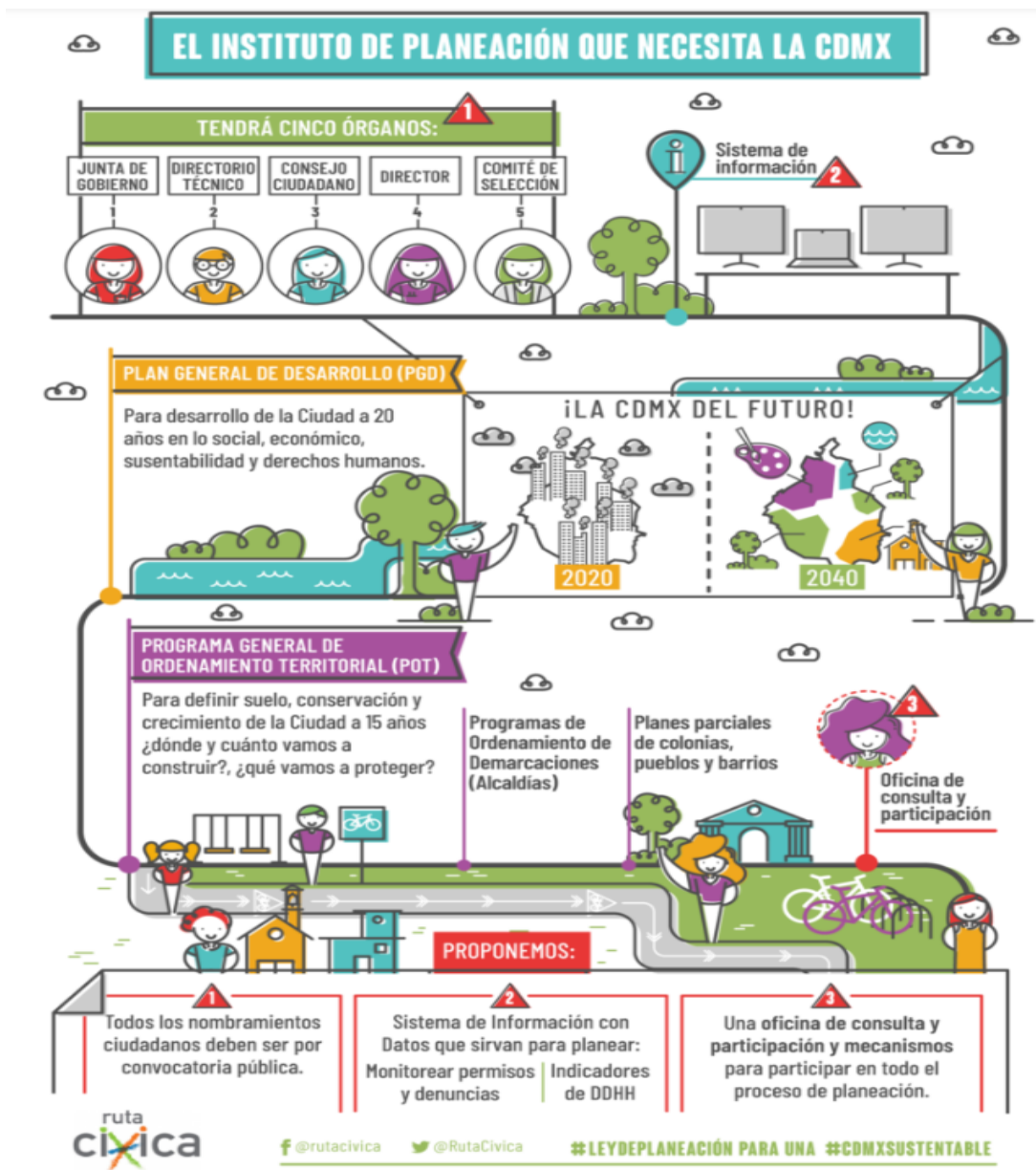
- *Programa de paridad de género en empleo y salario en el sector público (ejecutivo, legislativo y judicial) y en el sector privado, desde una perspectiva de género. Política de equidad social para una vida libre de violencia y discriminación*

<sup>52</sup> ¿Qué Es El Instituto De Planeación? En: <https://www.rutacivica.org/que-es-el-instituto-de-planeacion/> última revisión 12/10/2023

- Programa de eliminación de la discriminación, exclusión, maltrato, violencia y otras conductas que atentan contra la dignidad de la población, desde un enfoque diferencial y con perspectiva de género.
- Programa integral para prevenir y atender las violencias contra las niñas y las mujeres, que garantice el acceso a una vida libre de violencia y de justicia con perspectiva de género que sancione la violencia.”

Nos comenta Monterrubio: Finalmente, a partir de la propuesta de Plan General de Desarrollo que presentó el IPDP, es evidente que aunque la Constitución señala que ésta es garantista de los derechos humanos, las políticas con enfoque de derechos están ausentes en la práctica en tanto que para que los derechos se cumplan son necesarias, al menos, dos condiciones: cubrir los estándares que marca el derecho internacional a los que México se ha comprometido y la participación de las personas, pueblos y colonias que integran el territorio.<sup>53</sup>

<sup>53</sup> Monterrubio Redonda, Jasmin Anvel; Dilemas del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la democratización del proceso de planeación de la Ciudad, En: Revista; Anuario de Estudios Urbanos, Núm. 29 (2022); Anuario de Espacios Urbanos, Historia, Cultura y Diseño; UAM – Azcapotzalco, p.82, <https://espaciosurbanos.azc.uam.mx/index.php/path/article/view/369> Última revisión 13/10/2023



Cuadro elaborado por: Ruta Cívica<sup>54</sup>

<sup>54</sup> Ídem.

## SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La importancia de la planeación, en específico del trabajo desarrollado por Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, nos remite directamente al trabajo que realiza el instituto y como el mismo puede ser fundamental para el desarrollo de las políticas públicas enfocadas en derechos humanos.

### - SOBRE EL SISTEMA

El sistema Integral de Derechos Humanos:

*Artículo 1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en las normas generales y locales.*

*La presente Ley es de orden público, interés social y de aplicación general en la Ciudad de México y tiene por objeto:*

*I. Crear el Sistema Integral de Derechos Humanos y establecer las bases para la coordinación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, así como las Alcaldías;*

*II. Regular la organización, competencias y funcionamiento del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;*

*III. Establecer la vinculación con el Sistema de Planeación y las demás instancias de planeación y presupuestación de la Ciudad, y;*



IV. Instituir las directrices para la elaboración y actualización del Programa de Derechos Humanos y los demás instrumentos del Sistema Integral, con el propósito de garantizar los derechos de todas las personas.<sup>55</sup>

## - LA INSTANCIA EJECUTORIA

La Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDH) promoviendo el diálogo y los acuerdos entre entes públicos para asegurar la progresividad de los Derechos Humanos en la Ciudad de México<sup>56</sup>.

El Sistema Integral de Derechos Humanos es el mecanismo que promueve el diálogo y los acuerdos entre entes públicos de la Ciudad de México para trabajar con enfoque de Derechos Humanos<sup>57</sup>.

### Misión

Ser el instrumento para la concertación, el establecimiento y seguimiento de acuerdos entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Cabildo de la Ciudad, los Organismos Autónomos, las Alcaldías, las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones de Educación Superior ubicadas en la Ciudad a fin de lograr la transversalización del enfoque de

<sup>55</sup> Ley del sistema integral de derechos humanos de la ciudad de México; <https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ea/8c7/979/5ea8c79790ddc455664088.pdf> última revisión: 03 de octubre de 2023.

<sup>56</sup> Sistema Integral de Derechos Humanos, Instancia Ejecutoria; <https://sidh.cdmx.gob.mx/dependencia/acercade> última revisión 03 de octubre de 2023.

<sup>57</sup> Ídem.

derechos humanos en la acción gubernamental con el propósito de coadyuvar en la creación de condiciones para la efectividad y garantía de estos y las libertades inalienables de las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.<sup>58</sup>

### Visión

Ser la institución constituida como referente para orientar y articular a las instancias gubernamentales y la sociedad civil de la Ciudad de México en la creación, implementación y evaluación oportuna, eficiente y eficaz de políticas públicas que impacten en la efectividad del ejercicio de los derechos humanos de las personas que la habitan y transitan.<sup>59</sup>

## - SU IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Para tener una claridad sobre el papel de la Instancia Ejecutoria en el desarrollo de las Políticas Públicas, se realizó una solicitud de información, con número de folio: 092453723000071 (Anexo 2) en donde se destacan los siguientes aspectos:

### **SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN DE POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS:**

*En el marco de la construcción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que se está realizando en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31 y 32 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la*

<sup>58</sup> Ídem.

<sup>59</sup> Ídem.

Ciudad de México se llevaron a cabo las acciones siguientes:

Derivado de los trabajos de la Comisión para la definición de la metodología para la elaboración del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) se acordó que serían dos los procesos que se desarrollarían para identificar las principales problemáticas que vulneran los derechos humanos de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) en la Ciudad de México.

El primero de estos procesos consiste en la celebración de Foros como el medio para escucha directa de personas que forman parte de GAP. En éstos se podrán participar especialistas, representantes de organizaciones de la sociedad civil, de la academia y de instancias gubernamentales, sin embargo, su esencia recayó en contar necesariamente con participación activa de las personas que forman parte de estos grupos.<sup>60</sup>

\*subrayado propio

En el marco del proceso participativo, nos comenta la Instancia Ejecutora se realizaron los siguientes foros:

- *Primero. Foro denominado "Retos y necesidades de familiares de víctimas de feminicidio y mujeres sobrevivientes de violencia de género en la Ciudad de México", por la naturaleza del tema, fue un foro cerrado, fue celebrado el 25 de marzo del 2022, en modalidad virtual, el promovente fue el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, en él se desarrollaron cuatro mesas, las cuales tocaron los temas siguientes:*

<sup>60</sup> Solicitud de información Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, número de folio: 092453723000071.

- Segundo. Promovido por Transformarte 2.0 A.C, fue denominado “Conversatorio: Escuchando las experiencias de las poblaciones de atención prioritaria para acceder a su derecho humano al agua como al saneamiento”, se llevó a cabo los días 30 y 31 de marzo del 2022, en modalidad virtual, en donde se desarrollaron cuatro mesas.
- Tercero. Promovido por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México (TSJCDMX), denominado “Análisis de la coyuntura que impacta en el Sistema de Justicia en la Ciudad de México”, celebrado el día 21 de abril del 2022, de manera presencial en el Auditorio “Benito Juárez” del Poder Judicial de la Ciudad de México, en él se desarrollaron dos mesas.
- Cuarto. Promovido por Transformarte 2.0 A.C, denominado “Libertad de Expresión un Derecho Invisible del ser humano”, celebrado el día 07 de junio del 2022, en modalidad híbrida.
- Quinto. Promovido por Ednica I.A.P, se celebró el día 23 de junio del 2022, fue denominado “Problemas y perspectivas. Haciendo frente al trabajo infantil desde una mirada interdisciplinaria”, se llevó a cabo por medio de la modalidad virtual.
- Sexto. Promovido por Sin fronteras I.A.P, celebrado el 29 de julio del 2022, en la modalidad virtual por medio de la Plataforma zoom, fue denominado “Ciudad de México construyendo una Ciudad intercultural”.
- Séptimo. Promovido por Transformarte 2.0 A.C, celebrado el 6 de septiembre del 2022, en la modalidad virtual por medio de la Plataforma zoom, fue denominado “Derecho al medio ambiente sano y los obstáculos que enfrentan los Grupos de atención prioritaria para su ejercicio efectivo”.
- Octavo. Promovido por Transformarte 2.0 A.C, se celebró el día 14 de octubre del 2022, fue denominado “Desarrollo de la mujer como

*Defensora de Derechos Humanos", en  
modalidad virtual.<sup>61</sup>*

Como se puede apreciar cada foro aborda temas de interés social, como: la violencia de género, el derecho al agua, el sistema de justicia, la libertad de expresión, la interculturalidad, el medio ambiente, el desarrollo de la mujer. Los cuáles fueron promovidos en su mayor parte por Asociaciones Civiles, así como por el mismo Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

Eso nos habla del papel tan importante que tienen estas organizaciones para la defensa de los derechos humanos. De igual forma en el Anexo 2, vemos la información que fue recopilada en dichos foros que sirven de apoyo para poder estructurar políticas públicas, orientadas a dar respuesta a cada una de estas problemáticas, que impactan a la sociedad y sus derechos fundamentales. Tan sólo por mostrar un ejemplo de la trascendencia de la información recabada en dichos foros, mencionar de forma breve pero puntual, algunos de los resultados obtenidos en el foro denominado *"Retos y necesidades de familiares de víctimas de feminicidio y mujeres sobrevivientes de violencia de género en la Ciudad de México"*, el cuál arroja 10 aspectos, pero sólo mencionaremos tres que son los muestran la necesidad de una mayor atención por parte del Gobierno de la Ciudad:

- El personal de gobierno carece deficiencias en conocimientos sobre perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y herramientas psicoemocionales/psicosociales para atender de

---

<sup>61</sup> Ídem.

manera integral a las mujeres, sobrevivientes y familiares de víctimas de violencias de género desde el inicio hasta la conclusión de sus procesos.

- Existen deficiencias del personal en conocimientos sobre el enfoque de desvictimización para prevenir acciones y situaciones de revictimización a mujeres, sobrevivientes y familiares de víctimas de violencias de género.
- Se requiere personal profesionalizado y capacitado para atender integralmente a las víctimas de violencias de género desde el acceso a la justicia hasta la conclusión de la reparación integral del daño.<sup>62</sup>

Como se puede observar, encontramos datos de serias deficiencias por parte de los servidores públicos para atender la problemática. Esta información, nos ayuda para poder desarrollar y formular una política pública que pueda atender el problema y se de respuesta a una cuestión que es muy sensible y prioritaria para la ciudadanía de la capital de la república.

También, como parte de la respuesta a la solicitud de información, otra de las subdirecciones de la Instancia Ejecutora respondió lo siguiente:

**SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO PARTICIPATIVO DE POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS:**

*Que durante el periodo solicitado se han instalado dos mesas de trabajo una en 2022 y otra en 2023, asimismo, se da seguimiento a los trabajos de una mesa instalada con anterioridad.*

---

<sup>62</sup> Ídem.

- 1) Bajo el Acuerdo 04/02-ORD/2020 en Comité, se aprobó la instalación de las mesas de trabajo participativas, como lo es la Mesa de Trabajo Multisectorial del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.
- 2) Que en 2022 durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos con el Acuerdo 03/01-ORD/2022 se presentó y aprobó la mesa de trabajo participativo para la armonización de instrumentos que regulan la seguridad pública de personas trans que ejercen el trabajo sexual.
- 3) El 31 de marzo del 2023 en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Integral de la Ciudad de México, se aprobó la instalación de la “Mesa de Trabajo Participativa para analizar la situación de las personas de la diversidad, privadas de la libertad en el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México”, mediante Acuerdo 02/01-ORD/2023.

Es de resaltar en el apartado uno, menciona que: Desde el 2020, el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPI) en conjunto con esta IESIDH han unido esfuerzos institucionales con la finalidad de instaurar la Mesa de Trabajo Multisectorial, misma que conforme a lo establecido en la Ley para la Protección Integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Distrito Federal, es un espacio de participación donde diferentes autoridades de Gobierno de la Ciudad de México, organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos y profesionales de la comunicación y libertad de expresión

*pueden discutir, elaborar propuestas y conversar sobre temas relacionados con el derecho a defender derechos humanos y del derecho a la libertad de expresión<sup>63</sup>.*

Destaca la forma en que dichas mesas se estructuran y desarrollan para que de forma integral se escuchen diversas voces tanto profesionales o quienes se encuentran inmersos en la problemática, autoridades entre otros y que sus voces, conocimiento y experiencia sirven para poder observar la problemática desde diversos puntos de vista, pero también para la búsqueda de soluciones, todo ello abona a construir opciones de política pública.

---

<sup>63</sup> Ídem.



## CONSIDERACIONES FINALES

- Los derechos humanos requieren una constante atención por parte de la autoridad, principalmente al ser ellos los principales causantes de las quejas ciudadanas por su acción u omisión, en las cuestiones que la sociedad le es prioritario.
- Las Políticas Públicas como se pudo apreciar en la investigación, son acciones de gobierno concretas, que buscan atender una problemática mediante un proceso definido y sistematizado, para que su resolución sea la más adecuada y se pueda atender el problema en cuestión de forma positiva para la sociedad.
- El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva tiene un papel muy importante en la elaboración de Políticas Públicas para la Ciudad de México, mediante la formulación de proyectos, como el Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, en dónde se realizan diagnósticos estratégicos para la elaboración de proyectos concretos.
- Por su parte la Instancia Ejecutoria del Sistema Integral de Derechos Humanos, sirve para orientar y articular a las instancias gubernamentales y la sociedad civil de la Ciudad de México en la creación, implementación y evaluación oportuna, eficiente y eficaz de políticas públicas. Ha realizado diversos foros con miembros de la Sociedad Civil, academia y otras instancias para detectar diversas problemáticas en especial a grupos de atención prioritaria.

- El poder visibilizar las problemáticas, ayuda a generar propuestas para su atención y resolución mediante la elaboración de políticas públicas. Por lo que el trabajo realizado por ambas entidades públicas, es un trabajo fundamental para poder detectar y diseñar respuestas a las problemáticas, en particular las que implican violaciones a los Derechos Humanos.
- También hay que hacer mención que, es importante buscar la Autonomía para la Instancia Ejecutoria del Sistema Integral de Derechos Humanos, a efecto de que esta pueda realizar un trabajo libre de sin presión política dado que, al ser dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, su gestión sigue supeditada a las decisiones del Ejecutivo en turno.

## BIBLIOGRAFÍA / FUENTES DE CONSULTA:

- Arroyo, Enrique; La Administración Pública en Las Zonas Metropolitanas de México: Instrumentos de Gobernanza y Relaciones Intergubernamentales, Tesis Que para obtener el Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales – UNAM, México, 2018.
- Arroyo, Juan Francisco. Régimen Jurídico del Servidor Público, 3ª Ed. Porrúa. México 2000.
- Boletín: Violaciones a los derechos humanos en México, problema sistémico que trasciende a la inseguridad, señala investigación del IBD, Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República, México, 16 febrero 2019, última revisión 18 de julio de 2023,
- Chípuli-Castillo, Arturo Miguel; Martínez-Meza, Karina Nohemí; Enfoque de derechos humanos, garantía y políticas públicas: conceptos y teoría, en UVSERVA – Revista Electrónica de la Coordinación Universitaria de Observatorios de la Universidad Veracruzana. Núm. 12 2021 México.  
<http://dx.doi.org/10.25009/uvs.vi12.2804>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Informe Anual de actividades 2018; <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Informe-anual-2018-Volumen-I.-Versi%C3%B3n-ejecutiva.pdf>

- ¿Cómo incorporar enfoques transversales en política pública?, Boletín, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Newsletter/boletinjunio2019.pdf>
- Cuadro 1. Retomado de: Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, El derecho a la Ciudad y una Ciudad de Derechos, p.6. última revisión 24 de octubre de 2023. <https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/648/27c/fb7/64827cfb70724604879677.pdf>
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Diccionario de la Lengua Española, Real Academia de la Lengua; <https://dle.rae.es/conciencia>
- Diagrama: Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, El derecho a la Ciudad y una Ciudad de Derechos, p.6. última revisión 24 de octubre de 2023. <https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/648/27c/fb7/64827cfb70724604879677.pdf>
- EDU.LAT Historia, 2020-11-03, <https://definicion.edu.lat/academia/CA19405CF621C10FF1698BFFD51ADA0E.html>
- Fernández Fuentes, Luis Humberto, Fundamentos para la Ciencia de la Administración Pública en el siglo XXI, Instituto Nacional de Administración Pública México.
- Figueroa Romero, Raúl y Hernández Mar, Raúl, “Calidad de la democracia y políticas públicas para el fortalecimiento del Estado de Derecho”, en Figueroa Romero, Raúl y González Ibarra, Miguel Rodrigo (coords.), Desafíos para la calidad de la democracia y las políticas

públicas para el fortalecimiento de la gobernabilidad en México, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2018.

- Franco Corzo, Julio; Diseño de Políticas Públicas, 4ta Ed. IEXE Editorial
- González Rabanal, Miryam de la Concepción, "Las políticas públicas como instrumento de la actuación de la administración", en González Rabanal, Miryam de la Concepción (dir.), Estrategias y acciones de gobierno en el marco de una crisis persistente, UNED, Editorial Universitas, Madrid, 2014.
- Guía técnica políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos; Comisión Nacional de los Derechos Humanos Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional; Primera edición digital: diciembre, 2021, última revisión 03 de agosto de 2023, [https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Guia\\_Tecnica\\_Politicas.pdf](https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Guia_Tecnica_Politicas.pdf)
- Horn, Robert V. Statistical indicators for the economic and social sciences. Cambridge, University Press, Hong Kong, 1993, p. 147.
- Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; <https://sidh.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>
- Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva; <https://ipdp.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>
- Lasswell, Harold D.; La orientación de las políticas en Aguilar, V. (Ed.) El Estudio de las Políticas Públicas.1992, Porrúa.
- Ley del sistema integral de derechos humanos de la ciudad de México; <https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ea/8c7/979/5ea8c79790ddc455664088.pdf>

- Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_%20ORG\\_DEL\\_INST\\_DE\\_PLANEACION\\_DEMOCRATICA%20Y\\_PROSPECTIVA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_3.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_%20ORG_DEL_INST_DE_PLANEACION_DEMOCRATICA%20Y_PROSPECTIVA_DE_LA_CDMX_3.2.pdf)
- Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos Principios Constitucionales. Programando con perspectiva de derechos humanos en México, 2014, [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Manual\\_politica\\_publica\\_dh.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Manual_politica_publica_dh.pdf). Y cfr. La formulación de políticas en la OCDE: Ideas para América Latina, [http://siteresources.worldbank.org/EXTLACREGTOPPUBSECGOV/Resources/OECD\\_IDEAS\\_spanish.pdf](http://siteresources.worldbank.org/EXTLACREGTOPPUBSECGOV/Resources/OECD_IDEAS_spanish.pdf)
- Metodología de la Investigación; [http://profesores.fib.unam.mx/jlfl/Seminario\\_IEE/Metodologia\\_de\\_la\\_Inv.pdf](http://profesores.fib.unam.mx/jlfl/Seminario_IEE/Metodologia_de_la_Inv.pdf)
- Monterrubio Redonda, Jasmin Anvel; Dilemas del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la democratización del proceso de planeación de la Ciudad, En: Revista; Anuario de Estudios Urbanos, Núm. 29 (2022): Anuario de Espacios Urbanos, Historia, Cultura y Diseño; UAM – Azcapotzalco. p.82, <https://espaciosurbanos.azc.uam.mx/index.php/path/article/view/369>
- Morales Sánchez Julieta; Políticas Públicas y Derechos Humanos; Editorial Porrúa, México. 2020.

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/documents/publications/faqsp.pdf>
- Parsons, Wayne; Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas. 2007, México. FLACSO – México.
- Pinto, M. Temas de derechos humanos. Editores del Puerto. 1997. En: Chípuli-Castillo, Arturo Miguel; Martínez-Meza, Karina Nohemí; Enfoque de derechos humanos, garantía y políticas públicas: conceptos y teoría, en UVSERVA – Revista Electrónica de la Coordinación Universitaria de Observatorios de la Universidad Veracruzana. Núm. 12 2021 México. <http://dx.doi.org/10.25009/uvs.vi12.2804> última revisión 19/09/23.
- Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, El derecho a la Ciudad y una Ciudad de Derechos, p.8. <https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/648/27c/fb7/64827cfb70724604879677.pdf>
- Sáez de Nanclares Lemus, Mauricio; Gobernabilidad, procesos locales y política pública; en: González Bárcenas, Facundo; Sáez de Nanclares Lemus, Mauricio (Coord.) Gobernabilidad, gobernanza y políticas públicas en la Ciudad de México; Universidad Autónoma de la Ciudad de México – Ed. Itaca, 1ra Ed. México 2016.
- Sánchez, Narciso; Primer Curso de Derecho Administrativo. Porrúa. México, 1998.
- Valentí Nigrini, Giovanna; Flores Llanos, Ulises; Ciencias Sociales y políticas públicas. Revista Mexicana de Sociología, 71, 2009.

- White, Leonard; Introducción al Estudio de la Administración Pública; Compañía General de Ediciones; México; 1964.
- Witker Velásquez, Jorge; Metodología de la Investigación Jurídica, UNAM-IIJ, México, 2021.



## ANEXO 1



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México a 23 de octubre de 2023  
IPDP/DGIPDP/ 0311 /2023

**LIC. MARÍA DE LOURDES MONTOYA ACOSTA**  
**JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y**  
**PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente y derivado de su oficio No. IPDP/DGIPDP/CJ/JUDT/353/2023 del 18 de octubre 2023, respecto de la solicitud de información 092736723000168, por medio de la cual requiere la siguiente información:

"Solicito información, sobre la participación y contribución de este organismo público, en el desarrollo de Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos en la Ciudad de México (¿Cuáles fueron?, y el Rol que desempeñó en su elaboración), en los años 2022 y lo que lleva del presente 2023. Agradezco de antemano su atención."

En ese sentido, hago de su conocimiento que la participación y contribución de este Instituto en el desarrollo de Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos en la Ciudad de México, se realiza a través de la formulación de los proyectos de Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México, a los que se podrá acceder mediante los siguientes enlaces web:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/PGD>  
<https://ipdp.cdmx.gob.mx/PGOT>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C. PATRICIO CARLOS CAREZZANA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL**  
**INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE**  
**LA CIUDAD DE MÉXICO**

Firma en uso de la atribución conferida en el artículo 63 párrafo primero del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

PCB/mimo

## ANEXO 2



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



Ciudad de México, 30 de octubre de 2023

Nota UT/074/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

Solicitante de Información:

En atención a su solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número 092453723000071 por la cual solicita:

“Solicito información, sobre la participación y contribución de este organismo público, en el desarrollo de Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos en la Ciudad de México (¿Cuáles fueron?, y el Rol que desempeñó en su elaboración), en los años 2022 y lo que lleva del presente 2023. Agradezco de antemano su atención.” (SIC).

Con fundamento en el artículo 212, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia Local), después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que ostenta esta instancia, me permito hacer de su conocimiento que la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDH) promoviendo el diálogo y los acuerdos entre entes públicos para asegurar la progresividad de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, dicho órgano está compuesto por la Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Derechos Humanos y la Subdirección de Orientación de Políticas de Derechos Humanos.

Derivado de lo anterior se informa que para responder a su solicitud de información, cada una de las subdirecciones respondieron a través de los oficios IESIDH/DG/SOPDH/014/2023 y IESIDH/SDPPDH/008/2023 lo siguiente:

### **SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN DE POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS:**

En el marco de la construcción del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que se está realizando en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31 y 32 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México se llevaron a cabo las acciones siguientes:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



Derivado de los trabajos de la Comisión para la definición de la metodología para la elaboración del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) se acordó que serían dos los procesos que se desarrollarían para identificar las principales problemáticas que vulneran los derechos humanos de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) en la Ciudad de México.

El primero de estos procesos consiste en la celebración de Foros como el medio para escucha directa de personas que forman parte de GAP. En éstos se podrán participar especialistas, representantes de organizaciones de la sociedad civil, de la academia y de instancias gubernamentales, sin embargo, su esencia recayó en contar necesariamente con participación activa de las personas que forman parte de estos grupos.

1. **Proceso participativo para la identificación de problemáticas** que enfrentan algunos grupos de atención prioritaria para el ejercicio efectivo de sus derechos que se realizó de marzo a octubre de 2022, a través de 8 foros.

**Primero.** Foro denominado “**Retos y necesidades de familiares de víctimas de feminicidio y mujeres sobrevivientes de violencia de género en la Ciudad de México**”, por la naturaleza del tema, fue un foro cerrado, fue celebrado el 25 de marzo del 2022, en modalidad virtual, el promovente fue el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, en él se desarrollaron cuatro mesas, las cuales tocaron los temas siguientes:

- Mesa 1: Protección y garantía de derechos humanos.
- Mesa 2: Retos institucionales en los procesos de justicia.
- Mesa 3: Necesidades de las víctimas sobre atención y reparación del daño.
- Mesa 4: Áreas de oportunidad para el fortalecimiento institucional y prevención de violencia de género.

Se identificaron como principales problemáticas en materia de violencia de género, las siguientes:

1. Las acciones y/u omisiones del personal público en los casos de violencia de género contra niñas y mujeres aletargan los procesos de justicia.
2. Se genera desgaste físico, emocional y mental en las mujeres, sobrevivientes y familiares de víctimas de violencias de género debido a la dilatación de los tiempos en los procesos de justicia, atención y reparación integral del daño.
3. El personal de gobierno carece deficiencias en conocimientos sobre perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y herramientas psicoemocionales/psicosociales para atender de manera integral a las mujeres, sobrevivientes y familiares de víctimas de violencias de género desde el inicio hasta la conclusión de sus procesos.
4. Hay poca difusión de información referente a cómo se realizan los procedimientos de denuncia en las instituciones y sobre ellas en los distintos niveles educativos.
5. Existen deficiencias del personal en conocimientos sobre el enfoque de desvictimización para prevenir acciones y situaciones de revictimización a mujeres, sobrevivientes y familiares de víctimas de violencias de género.
6. La sanción hacia el inadecuado actuar de servidoras y servidores públicos en los casos de víctimas de violencias de género es ineficiente, omisa y tardía.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



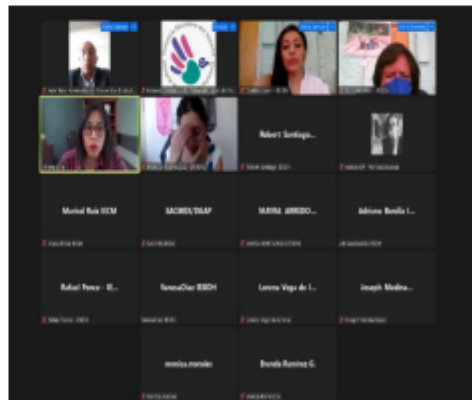
2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

7. Hay deficiencias en el seguimiento institucional en torno a los acuerdos y acciones de las entidades gubernamentales hacia con las víctimas de violencias de género.
8. Se requiere personal profesionalizado y capacitado para atender integralmente a las víctimas de violencias de género desde el acceso a la justicia hasta la conclusión de la reparación integral del daño.
9. Existen deficiencias para el reconocimiento de víctimas directas e indirectas dentro de las entidades de gobierno, violentando sus derechos humanos y como víctimas.
10. Hay carencias en garantizar protección hacia la vida de mujeres, sobrevivientes y familiares de víctimas de violencias de género, así como hacia sus derechos humanos.

En el caso de la evidencia fotográfica del Primer foro “Retos y necesidades de familiares de víctimas de feminicidio y mujeres sobrevivientes de violencia de género en la Ciudad de México”, debido a lo complejo del tema no se contó con fotografías.

**Segundo.** Promovido por Transformarte 2.0 A.C, fue denominado “**Conversatorio: Escuchando las experiencias de las poblaciones de atención prioritaria para acceder a su derecho humano al agua como al saneamiento**”, se llevó a cabo los días 30 y 31 de marzo del 2022, en modalidad virtual, en donde se desarrollaron cuatro mesas, las cuales tocaron los temas siguientes:

- Mesa 1: Visión etaria del derecho humano al agua y saneamiento.
- Mesa 2: Derecho Humano al Agua y Saneamiento con factores de discriminación.
- Mesa 3: Género, Diversidad y víctimas en el acceso al agua y saneamiento.
- Mesa 4. Acceso Humano al Agua y Saneamiento desde la exclusión.



Durante el foro se mencionaron los grupos de atención prioritaria presentan para ejercer su derecho al agua y a su saneamiento las desventajas siguientes:

General Prim 4, CoL. Centro Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



1. Desigualdad de acceso al agua potable en las Alcaldías.
2. En la toma de decisiones en cuanto a la inversión para enfrentar la crisis hídrica, no hay participación de niñas, niños y adolescentes.
3. En el acceso al agua persiste la brecha de género.
4. Falta de recursos para la accesibilidad en la página de SACMEX y CONAGUA para solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
5. El derecho humano al saneamiento no se identifica, solo se relaciona con tener acceso a drenaje.
6. Las comunidades urbanas marginales no tienen agua entubada y el acceso es insuficiente no es salubre.
7. El sistema de drenaje se encuentra descuidado.
8. Se continúa sin políticas hídricas, que incluyan una mirada holística, de género, ambiental e integradora.
9. La ausencia de agua cambia los hábitos de higiene, alimenticios y de salud.
10. En los Centros Penitenciarios no se garantiza el acceso al agua.
11. En la Ciudad de México, la Ciudadanía y empresas siguen sin ser conscientes de la corresponsabilidad que tienen en el cuidado del suministro del agua.
12. Los 11 pozos que hay en la Ciudad de México son insuficientes para poder abastecer de agua potable a la ciudadanía.
13. En la Ciudad de México las personas jóvenes no son consideradas para participar en la toma de decisiones en materia de agua y saneamiento.

**Tercero.** Promovido por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México (TSJCDMX), denominado “**Análisis de la coyuntura que impacta en el Sistema de Justicia en la Ciudad de México**”, celebrado el día 21 de abril del 2022, de manera presencial en el Auditorio “Benito Juárez” del Poder Judicial de la Ciudad de México, en él se desarrollaron dos mesas con los temas siguientes:

- Mesa 1: Problemáticas en el Derecho al Acceso a la Justicia.
- Mesa 2: Problemáticas en el Derecho al Debido Proceso.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



En el foro se identificaron las problemáticas que afectan la impartición de justicia en la Ciudad de México, desde el enfoque de los derechos humanos al acceso a la justicia y debido proceso, lo siguiente:

1. Garantizar la suficiencia presupuestal para brindar atención de calidad a las distintas normas establecidas en beneficio de las personas justiciables y litigantes.
2. Implementar nuevas estrategias, procedimientos y mejorar la operación del sistema de justicia.
3. Revisar resultados y nuevas medidas para disminuir la duración de los juicios y aumentar la calidad de la impartición de justicia.
4. Implementación de la oralidad como método más eficaz de impartición de justicia.
5. Lograr una plena justicia digital.
6. Consolidar y difundir los medios alternativos de solución de controversias.
7. Garantizar la aplicación de un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en todas las etapas.
8. El carecer de suficientes salas de audiencia incide en la calidad de las intervenciones de las partes técnicas al tener acotado el tiempo para realizar sus argumentos, pero también afecta la exhaustividad con las que el órgano jurisdiccional atiende sus peticiones.
9. Reforzamiento de las áreas periciales, especialmente de peritos psiquiatras y psicólogos.
10. Es necesario contar con suficiencia presupuestal en materia pericial.
11. Otorgar intervención en los procedimientos a las personas con discapacidad.
12. Verificar la autenticidad de las cédulas profesionales que exhiben las partes técnicas.
13. Indagar los posibles casos de tortura manifestados por los procesados.
14. Aplicar al caso respectivo las reglas para juzgar con perspectiva de género.
15. Cumplir con el Protocolo de Estambul.

**Cuarto.** Promovido por Transformarte 2.0 A.C, denominado **“Libertad de Expresión un Derecho Invisible del ser humano”**, celebrado el día 07 de junio del 2022, en modalidad híbrida,

General Prim 4, Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



En el foro se desarrollarán dos mesas, las cuales son:

- Mesa 1: Libre expresión como un derecho humano.
- Mesa 2: Comunicación y libertad de expresión.

### “Libertad de Expresión un Derecho Invisible del ser humano”



Durante éste se identificaron en materia de libertad de expresión, los obstáculos siguientes:

1. Existencia de información controlada y distorsionada (fake news).
2. Trámites burocráticos que dificultan tener acceso a la información en archivos del Gobierno de la Ciudad de México.
3. La aplicación discrecional en la implementación del protocolo de atención en la libre manifestación y protesta social.
4. Limitantes laborales con la exclusividad y confidencialidad en la implementación contractual de las empresas hacia los trabajadores de los diferentes medios de comunicación y difusión (radio, prensa, televisión e internet).
5. Periodistas y Personas defensoras de derechos humanos tienen que enfrentar condiciones de inseguridad pública, laboral y social en la Ciudad de México.
6. Falta de regulación legal en las redes sociales.
7. Violencia por medio del uso de las redes sociales.
8. No hay mecanismo para la protección de niñas, niños y adolescentes para evitar que caigan en redes de trata de personas por medio de las redes sociales.
9. En centros penitenciarios no existe el derecho a la libertad de expresión.

General Prim 4, Col. Centro Alcaldía Cuahtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



10. Las personas privadas de su libertad no tienen acceso a medios de información (periódicos, radio y televisión).
11. No hay un correlato entre políticas públicas para la protección de la libertad de expresión y el presupuesto.
12. Las mujeres sufren múltiples formas de violencia que limitan su derecho a la libertad de expresión.

**Quinto.** Promovido por Ednica I.A.P, se celebró el día 23 de junio del 2022, fue denominado **“Problemas y perspectivas. Haciendo frente al trabajo infantil desde una mirada interdisciplinaria”**, se llevó a cabo por medio de la modalidad virtual utilizando la plataforma zoom.

El foro fue público y en él abordaron temas que se relacionan con los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en la Ciudad de México.



Las temáticas desarrolladas fueron:

- La participación de NNA en situación de calle en la construcción de un modelo de prevención del consumo de sustancias adictivas.
- Proceso Educativos en Espacios Públicos, estrategia institucional generadora de ambientes de transformación.
- Modelo de Intervención Institucional Ednica I.A.P.
- Instrumentos de derechos humanos de niñez y adolescencia trabajadora.
- La problemática de las mujeres trabajadoras en situación de calle.
- Cuidado y crianza en parejas jóvenes.
- Mendicidad forzada de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México: un estudio exploratorio.
- La trata de las personas niñas. Procesos de mercantilización en el contexto neoliberal.

Estamos en espera de su memoria histórica.

General Prim 4, Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

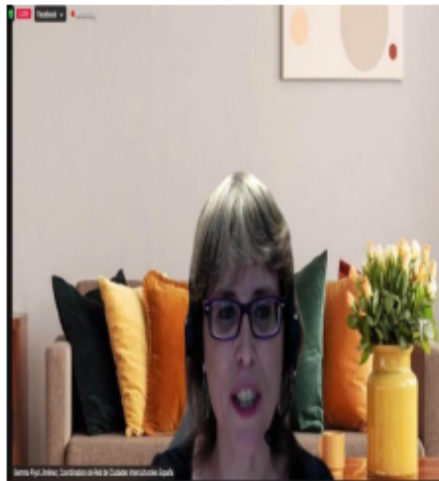


INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**Sexto.** Promovido por **Sin fronteras I.A.P.**, celebrado el 29 de julio del 2022, en la modalidad virtual por medio de la Plataforma zoom, fue denominado **“Ciudad de México construyendo una Ciudad intercultural”**.



En el foro se desarrollaron dos mesas, en las cuales se abordaron los temas siguientes:

- Mesa 1: La Ciudad de México y los retos para la implementación de políticas y normas con enfoque intercultural.
- Mesa2: Las ciudades interculturales, la experiencia y su implementación.

En la Mesa 1, se contó con la participación de los ponentes siguientes:

El primer ponente fue el Licenciado Javier Obregón en representación del Diputado del Congreso de la Ciudad de México Marco Antonio Temístocles, durante su intervención mencionó que “en materia de interculturalidad es necesario una armonización legislativa, y que foros como el de **Ciudad de México construyendo una ciudad intercultural** enriquecen por medio de las observaciones de la sociedad civil el trabajo legislativo”.

El segundo ponente fue el Maestro Aarón Garduño Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que durante su participación comentó que los principales retos de la Ciudad de México en materia de interculturalidad son:

- Concientizar sobre el mundo global e interdependiente.
- Consolidar a la Ciudad de México como un espacio social neutro.
- Generar la sinergia entre la interculturalidad y el derecho a la ciudad
- Erradicar las limitantes relacionales, culturales y sociales.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



- Diseñar las herramientas que faciliten a las personas públicas la transversalización tanto del enfoque intercultural y el enfoque de derechos humanos.

Durante su intervención el Lic. Jorge García Hidalgo Subdirector de Migrantes de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), no explicó que la Subdirección a su cargo “es la de entrada para que las personas migrantes o en movilidad humana accedan a los servicios públicos de la Ciudad de México, y que durante el mes de junio del 2022 firmaron un convenio con el INAMI para atender los trámites de las personas migrantes”.

En la mesa 2 se contó con la valiosa colaboración de mujeres expertas en el tema de interculturalidad, las cuales fueron:

La primera ponente, fue la Maestra María Guadalupe Rivero vocal de la Asociación Civil Desarrollo Gradual Directo, durante su participación nos comentó que en el “proceso de construcción de una Ciudad Intercultural se debe considerar el tema de la delimitación de las tierras, ejidos o bienes comunes, ya que es un tema que aún está pendiente de resolver”.

La segunda ponente, fue la Maestra Gemma Pinyol Jiménez Coordinadora de RECI Ciudad Interculturales, la cual señaló “que las políticas públicas con enfoque intercultural requieren compromisos políticos, legislativos, de recursos -presupuestales y humanos- y participativos, pues sin la colaboración de la ciudadanía no existe lógica cultural”.

Cerraron la mesa 2, con la intervención de la Maestra Rebeca González Camacho, especialista en la materia y actualmente es Subdirectora de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, quién hizo un llamado al Congreso de la Ciudad de México para agilizar los avances en los proyectos de la Ley de Interculturalidad, para sentar las bases de las autoridades responsables en la atención y diseño de políticas interculturales a corto y largo plazo que sean parte del Plan General de Desarrollo (PGD)”.

Estamos al pendiente de recibir la memoria histórica del evento para su análisis e incorporación de las problemáticas identificadas por Sin fronteras durante las intervenciones de las personas ponentes.

A partir del proceso participativo se han identificado hasta la fecha 50 problemáticas. Cada obstáculo fue desagregado por derecho en una Matriz General de identificación de problemáticas a través del proceso participativo. Junto con esta nota se anexará la matriz general de Identificación de Problemáticas.

**Séptimo.** Promovido por **Transformarte 2.0 A.C.**, celebrado el 6 de septiembre del 2022, en la modalidad virtual por medio de la Plataforma zoom, fue denominado “**Derecho al medio ambiente sano y los obstáculos que enfrentan los Grupos de atención prioritaria para su ejercicio efectivo**”.

El foro fue abierto al público y en él se abordaron los temas: Contaminación atmosférica en la Ciudad de México, Contaminación Hídrica y Gestión de Residuos Sólidos en tiempos de Covid 19.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



2023  
AÑO DE FRANCISCO VILLA  
EL REFINANCIAMIENTO DEL PODER



Las ponencias iniciaron con la participación del Doctor Horacio Riojas (Director de Salud Ambiental, Instituto Nacional de Salud Pública) quién mencionó que la contaminación del aire es la causa más grande de muertes a nivel mundial y local, constituyendo un riesgo ambiental para la salud.

El segundo ponente el Licenciado Carlos Samayoa (Coordinador de Ciudades Sustentables Greenpeace, Ciudad de México), señaló que la población de la Zona Metropolitana y del Valle de México ha sido informada de manera tardía sobre la calidad del aire que respira y de los riesgos a su salud.

El tercer ponente la Doctora Nancy Merary Jiménez Martínez (Investigadora del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México), habló de la importancia que tiene cada una de las etapas de la Gestión de Residuos Sólidos buscando la no eliminación de los mismos y sobre la necesidad de replantear su esquema en la Ciudad de México.

Cerrando las intervenciones, la Mtra. Diana Montiel Reyes (Secretaría Técnica de Transformarte 2.0 A. C) quién expuso la situación de los ríos y sistemas lacustres en la Zona Metropolitana y del Valle de México e invitó a todas las personas y gobierno a reflexionar sobre ¿qué estamos haciendo para cuidar el agua de la Ciudad de México.

**Octavo.** Promovido por **Transformarte 2.0 A.C.**, se celebró el día 14 de octubre del 2022, fue denominado **“Desarrollo de la mujer como Defensora de Derechos Humanos”**, en modalidad virtual por medio de la plataforma zoom.

En el Foro se desarrollaron dos mesas:

**Mesa 1: Los Retos de las Defensoras de Derechos Humanos, antes y durante la pandemia de la Covid 19.**

**Mesa 2: 2022 momento de las defensoras de derechos.**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



2023  
AÑO DE FRANCISCO VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

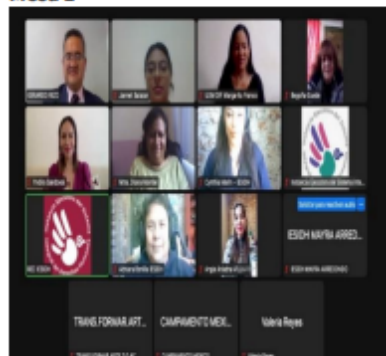
En la Mesa 1, participaron como ponentes, la Licenciada Yndira Sandoval Sánchez, la Licenciada Jannet Salazar Zárate en representación de la Diputada de Representación Proporcional del Congreso de la Ciudad de México Andrea Vicenteño Barrientos y la Licenciada Marina Begoña Guede Martínez.

En la Mesa 2, participaron C. Diana Sánchez Barrios, C. Yoltzin González Fernández y C. Marisol Aguilar Segundo.

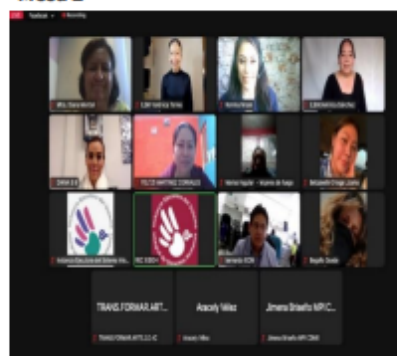
A partir de las intervenciones se identificaron las problemáticas siguientes:

- Las mujeres defensoras de derechos humanos no han sido reconocidas como sujetas políticas de los derechos.
- Las defensoras de mujeres de derechos humanos y periodistas mujeres no están incluidas en el Catálogo de Sujetas de Protección del Marco Jurídico de Violencia Política contra las mujeres basada en su sexo.
- Debilitamiento institucional y presupuestal de las Instancias encargadas de la protección de las personas defensoras de derechos humanos.
- La desigualdad, injusticia social, violencia y la discriminación vienen siendo los obstáculos que atraviesan las mujeres defensoras de derechos humanos.
- No hay un modelo de atención integral y holístico institucionalizado para la atención de las mujeres defensoras de derechos humanos.
- Las defensoras de derechos humanos son víctimas de violencia digital.
- El trabajo de la defensoría de derechos humanos no es remunerado.

## Mesa 1



## Mesa 2



Con la celebración del octavo foro se concluyó un proceso participativo, así como, la identificación problemática, para dar pie a la depuración y selección de aquellas que reflejarán en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

General Prim 4, Col. Centro Alcaldía Cuahtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



Como segunda fase de la construcción del PDHCDMX la instancia ejecutora se encuentra en proceso de realización de diversos capítulos en donde además de contemplar dentro de la lluvia de ideas las problemáticas identificadas en el proceso participativo de los foros, a través de una investigación documental se ubicarán y trabajaran aquellas que por su trascendencia social deban ser contempladas de forma inmediata para su atención por lo que serán incorporadas en el apartado programático del PDHCDMX.

Cabe mencionar que el PDHCDMX es el instrumento en materia de derechos humanos de la CDMX, y como tal no será un documento estático, sino más bien flexible que se vaya ajustando a las demandas sociales para darles cause en un proceso progresivo que garantice el ejercicio efectivo de derechos.

### **SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO PARTICIPATIVO DE POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS:**

Que durante el periodo solicitado se han instalado dos mesas de trabajo una en 2022 y otra en 2023, asimismo, se da seguimiento a los trabajos de una mesa instalada con anterioridad.

- 1) Bajo el Acuerdo 04/02-ORD/2020 en Comité, se aprobó la instalación de las mesas de trabajo participativas, como lo es la Mesa de Trabajo Multisectorial del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

Desde el 2020, el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPI) en conjunto con esta IESIDH han unido esfuerzos institucionales con la finalidad de instaurar la Mesa de Trabajo Multisectorial, misma que conforme a lo establecido en la Ley para la Protección Integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Distrito Federal, es un espacio de participación donde diferentes autoridades de Gobierno de la Ciudad de México, organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos y profesionales de la comunicación y libertad de expresión pueden discutir, elaborar propuestas y conversar sobre temas relacionados con el derecho a defender derechos humanos y del derecho a la libertad de expresión.

De este modo, en el año 2022 se desarrolló la Tercera Edición de la Mesa de Trabajo Multisectorial, con el Conversatorio titulado: "Derechos de las Audiencias", el cual se celebró el día 29 de noviembre de 2022 en el auditorio denominado La Velaria del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Dentro de los resultados de la mesa de trabajo destaca:

- El desarrollo del Conversatorio "Derechos de las Audiencias" tuvo como principal objetivo abrir un espacio de reflexión entre especialistas en derechos de las audiencias, donde se destacaron las garantías y derechos actualmente establecidos y la importancia de regular a futuro en favor de las audiencias, particularmente en la diferenciación de información y opinión, elementos para distinguir entre publicidad y contenido de un programa, así como la vigilancia y sanción en esta materia. El Conversatorio se conformó por dos mesas de trabajo, la primera nombrada: "Derechos de las audiencias, origen y trascendencia", mientras que la segunda: "Defensa de las audiencias, un ejercicio cotidiano".
- Se elaboró y publicó una memoria del Conversatorio disponible en: <https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CONTENIDOS%202023/INFORME%20AUDIENCIAS%2023/Informe%20MTM%20Derechos%20Audiencias050923.pdf>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



2023  
AÑO DE FRANCISCO VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- Se desarrollaron materiales de difusión para dar a conocer cuáles son los derechos de las audiencias, cómo niñas, niños y personas con discapacidad pueden ejercerlos.

Esta mesa se mantiene abierta dado que, cada año se acuerda con el MPI sobre el próximo tema a abordar. Por lo que sólo se informa de manera periódica al Comité sobre los planes de trabajo por implementar o realizados. Para este 2023 la temática de la próxima Mesa a desarrollarse es: “Enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en el periodismo” con el objetivo de: desarrollar un espacio de sensibilización a las personas periodistas sobre la importancia de incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en su labor informativa. A través de una conferencia magistral y el desarrollo de talleres.

- 2) Que en 2022 durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos con el Acuerdo 03/01-ORD/2022 se presentó y aprobó la mesa de trabajo participativo para la armonización de instrumentos que regulan la seguridad pública de personas trans que ejercen el trabajo sexual. Dicha mesa se instaló el 11 de mayo del mismo año con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la inclusión y no discriminación de las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual, a través del análisis y posible armonización del *Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI)*, verificando su congruencia con la legislación vigente en esta materia, para determinar qué es lo que se puede mejorar en beneficio de las compañeras que buscan que en el desempeño de su trabajo cotidiano, la vinculación que tienen con el personal policial sea, no solamente apegada a la ley, sino con una sensibilidad y trato digno.

Dentro de los resultados de la mesa de trabajo destaca:

- Generación de material de difusión dirigido a la ciudadanía y personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) sobre el *Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI)*, que contiene los principales aspectos del protocolo con énfasis en los derechos que tienen las personas detenidas y en la obligación que tiene el personal policial de garantizar su efectiva aplicación con respeto a los derechos humanos; en concreto 3 infografías y 1 tríptico informativo.
- Como parte de la difusión las infografías se publicaron en las redes sociales y portal oficial de la SSC.
- Se entregó a integrantes de la sociedad civil trípticos informativos que además de contener un glosario básico acerca de la población LGBTTTI+, indica los mecanismos de atención a los que se pueden acercar en caso de ser víctima de alguna irregularidad en algún proceso de detención.
- Se generó la propuesta de actualización del *Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública De La Ciudad De México Para Preservar Los Derechos Humanos De Las Personas Que Pertenecan A La Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti E Intersexual (LGBTTTI)*. Dicha actualización se entregó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para trabajarla con su área jurídica y pronta publicación.

Una vez cumplidos los objetivos marcados de la mesa, con fecha 18 de noviembre del 2022 en la cuarta sesión ordinaria del Comité, bajo el Acuerdo 03/04-ORD/2022 se cerró la Mesa de Trabajo Participativo para la armonización de instrumentos que regulan la seguridad pública de personas trans que ejercen el trabajo sexual.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- 3) El 31 de marzo del 2023 en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Integral de la Ciudad de México, se aprobó la instalación de la “Mesa de Trabajo Participativa para analizar la situación de las personas de la diversidad, privadas de la libertad en el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México”, mediante Acuerdo 02/01-ORD/2023. El objetivo de esta mesa, es analizar la situación de las personas LGBT+ privadas de la libertad en el sistema penitenciario de la Ciudad de México, proponer rutas de atención y solución a sus problemáticas de acuerdo con las competencias para los entes responsables. Al momento se han realizado reuniones con organizaciones de la sociedad civil para la exposición de problemáticas y reuniones con instancias del Gobierno de la Ciudad de México para plantear rutas de colaboración. Esta mesa se mantiene abierta y su resultado esta en proceso.

El día 2 de diciembre de 2019, se publicó la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que da inicio a esta Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH), como un órgano desconcentrado de carácter técnico especializado, para garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral, a efecto de asegurar la progresividad de los derechos humanos.

Como lo establece el artículo 16 y 17 de la Ley del Sistema Integral, esta IESIDH forma parte del Sistema Integral de Derechos Humanos, y cuenta con un Comité Coordinador, que es el órgano de dirección del Sistema Integral, colegiado, multisectorial. Dentro de las atribuciones del órgano, se encuentra la de dirigir el Sistema Integral mediante la creación, aprobación y conclusión de mesas de trabajo participativo.

La IESIDH no cuenta con facultades para el diseño de programas, políticas o acciones de atención directa al público. Sin embargo, no omito compartirle que todos los resultados de nuestros trabajos presentes y futuros se encuentran disponibles en nuestro sitio <https://sidh.cdmx.gob.mx/> le invitamos a visitarlo.

En caso de estar inconforme con la respuesta recibida, podrá interponer recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la presente, ya sea, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o bien, ante esta Unidad de Transparencia.

Se le notifica lo anterior por el medio señalado para recibir información y notificaciones.

Atentamente

María Fernanda Isunza Méndez

Responsable de la Unidad de Transparencia